

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°01-2025-MPCH-1

1	NÚMERO DE ACTA	CPA1-1
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En la oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio el COMITE EVALUADOR, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°127-2025-MPCH-GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 01-2025-MPCH-1 INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE POLIURETANO EN LA OBRA "INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL BARRIO LA VICTORIA A, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN", sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DESIERTO, de acuerdo a lo siguiente:	
	ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES
		Desde: Hasta: Desde: Hasta:
	- Para la admisión:	15/07/2025 15/07/2025 08:00 09:00
	- Para la calificación:	15/07/2025 15/07/2025 09:15 10:15
	- Para la evaluación:	15/07/2025 15/07/2025 10:15 11:20
	- Para desierto	15/07/2025 15/07/2025 11:25 11:45
3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS EVALUADORES PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)	
	El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:	
	PRESIDENTE	DIANA BETTSI HUAYTA QUINTO Condición Jefe de la ULP de la MPCH
		Titular X
		Suplente
	PRIMER MIEMBRO	VICTOR ALBERTO MENDOZA ORELLANA Condición Jefe de la DOM de la MPCH
		Titular X
		Suplente
	SEGUNDO MIEMBRO	KAROL OSCAR ORDAYA CANO Condición Técnico verificador de la DGDUR
		Titular X
		Suplente
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	
	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:	
	1	JARA CERENO GROBER JUVENAL
	2	YNFANZON SERVICIOS S.A.C.
	3	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LO MEJOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	4	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	5	HERPLAST S.A.C.
	6	GTG SPORTS E.I.R.L.
	7	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANTEZANA PERU S.A.C.
	8	CONSULTORIAS BIENES Y SERVICIOS DEL PERU S.A.C.
5	DETALLE DE LOS POSTORES	
	En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:	
	1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANTEZANA PERU S.A.C.
	2	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LO MEJOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
	3	CONSORCIO INNOVA
6	ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, EL COMITE verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y condiciones de los Términos de Referencia, según corresponda.	
6.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS	
	N°	Nombre o razón social del postor
	1	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LO MEJOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
		Consignar las razones para su no admisión
		(*) POSTOR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LO MEJOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. El postor no presenta el Certificado de Vigencia de poder actualizada (la vigencia de poder presentada por el postor es del 29/11/2023) solo ha iniciado el trámite para obtener el certificado de vigencia de poder, ha pagado por el servicio, pero aún no ha recibido ni presentado el documento que acredita la vigencia del poder. Esto puede generar problemas en el proceso de contratación pública, ya que la presentación del certificado de vigencia de poder es un requisito obligatorio para participar en este procedimiento de selección. El OSCE, en algunos pronunciamientos, ha sugerido que el plazo máximo para la presentación de ofertas no debería exceder los 30 días calendario desde la emisión del certificado de vigencia de poder. Por estas consideraciones su OFERTA NO ES ADMITIDA

	2 CONSORCIO INNOVA	<p>(**) CONSORCIO INNOVA, dentro de su oferta los integrantes del consorcio en el anexo N° 2 del pacto de integridad, solo firman la declaración jurada pero no ponen sus nombres completos como lo establece las bases integradas, en el contexto la oferta presentada, una declaración jurada solo con firma, sin el nombre completo del postor, puede ser considerada inválida. Documentos que conforman las ofertas de los postores menciona que las declaraciones juradas deben estar debidamente firmadas, lo que implica tanto la firma como la identificación del firmante. El reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas establece que los documentos deben estar debidamente firmados, lo que incluye la firma manuscrita o digital. Además, no se acepta el pagado de imágenes de firmas o vistos.</p> <p>La falta de nombre completo en la declaración jurada generara dudas sobre la validez de la firma y la identidad del firmante, lo que es motivo de rechazo de la oferta. Por lo tanto, es recomendable que el postor incluya su nombre completo junto con la firma en la declaración jurada para evitar problemas de interpretación y asegurar la validez de su oferta.</p> <p>Por otra parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado en diversas resoluciones como por ejemplo mencionaremos algunos: Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, fundamento 20; Resolución N° 1562-2022-TCE-S3, fundamento 15; y Resolución N° 1913-2023-TCE-S2, fundamento 16; en lo que respecta de las funciones del comité de selección ha establecido el siguiente criterio: (...) es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna. Por estas consideraciones su OFERTA NO ES ADMITIDA</p>
--	--------------------	--

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANTEZANA PERU S.A.C.	1

7 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Completar el detalle de la calificación de cada postor, a fin de determinar si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases.

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANTEZANA PERU S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		x
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
C.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
C.2.2	CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
C.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
C.2.2	CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
C.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
C.2.2	CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE		
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			

7.2 DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el Oficial de Compra a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1		
...		

7.3 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Ítem(s) a los que postula
1		
2		
3		

8.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		
FACTORES			PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	 puntos
B	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	 puntos
C	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	 puntos
D	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	 puntos
E	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	 puntos
PUNTAJE TOTAL		 puntos
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2		
FACTORES			PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	 puntos
B	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	 puntos
C	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	 puntos
D	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	 puntos
E	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	 puntos
PUNTAJE TOTAL		 puntos
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3		
FACTORES			PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	 puntos
B	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	 puntos
C	GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR	 puntos
D	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	 puntos
E	MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	 puntos
PUNTAJE TOTAL		 puntos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos así como aquellos cuyas ofertas quedan descalificadas, son los siguientes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	CONDICIÓN
1			
2			
3			

8.2 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CADA POSTOR

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		
FACTOR			PUNTAJES
PRECIO		 puntos
2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		
FACTOR			PUNTAJES
PRECIO		 puntos
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		
FACTOR			PUNTAJES
PRECIO		 puntos

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación económica realizada, se tiene el orden de prelación señalado a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO
1		
2		
3		

8.3 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas, que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total	Bonificación (de ser el caso)	Puntaje Total
		C1 = 0.60	C2 = 0.40	$PTP = c_1PT + c_2Pe$		
1						

	2					
	3					
9 RECHAZO DE LAS OFERTAS (DE CORRESPONDER)						
9.1 DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA RESPECTO DE LA CUAL SE SOLICITA LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS (DE CORRESPONDER)						
En el supuesto que la oferta económica se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado, se debe consignar la siguiente información:						
Nº	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición		
		Sí	No			
1						
...						
En el supuesto que la oferta económica no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o éstas no se encuentren suficientemente presupuestadas, se debe consignar la siguiente información:						
Nº	Nombre o razón social del postor	Presentó la oferta detallada		Condición		
		Sí	No			
1						
...						
9.2 DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERE LA CUANTIA (DE CORRESPONDER)						
En el supuesto que la oferta económica supere el valor estimado, se debe consignar la siguiente información:						
Nº	Nombre o razón social del postor	Valor estimado	Precio de su oferta	% del valor estimado	Precio de la oferta reducida	
1						
...						
DATOS DE LA SOLICITUD DE CCP Y APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD (DE CORRESPONDER)						
En caso que el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, consignando la siguiente información:						
DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL						
Mediante [7] de fecha [8], se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal hasta por el monto de [9].						
Ampliación de CCP		Sí		NO		
Fecha de ampliación de CCP						
Monto de ampliación de CCP						
Ampliación de Previsión Presupuestal		Sí		NO		
Fecha de ampliación de Previsión Presupuestal						
Monto de ampliación de Previsión Presupuestal						
DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD						
Mediante [10] de fecha [11], se solicitó al Titular de la Entidad la aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado.						
Aprobación del Titular de la Entidad		Sí		NO		
Tipo y número del documento de aprobación						
Fecha del documento de aprobación						
10 DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)						
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo				
1						
...						
11 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO						
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:						
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO				
1	DESIERTO					
12 ACUERDO ADOPTADO						
El COMITÉ evaluador da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo adoptado fue por:						
Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto			



DIANA BETYSI HUAUYTA QUINTO
MIEMBRO DEL COMITÉ



VICTOR ALBERTO MENDOZA ORELLANA
MIEMBRO DEL COMITÉ



KAROL OSCAR ORDAYA KANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS - CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°01-2025-MPCH-1

INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE POLIURETANO EN LA OBRA "INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL BARRIO LA VICTORIA A, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN"

<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</u>	CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANTEZANA PERU S.A.C.	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LO MEJOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CONSORCIO INNOVA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)			
Pacto de integridad (Anexo N° 2)			
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	NO CUMPLE(*)	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE(**)
Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Oferta Económica (Anexo N° 6). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Documentación de presentación facultativa:			
En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de			

Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.	---	---	---
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 17).	PRESENTA	---	---
En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 13).	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	No ADMITIDA

RAZONES DE NO ADMISION DE OFERTAS

(*) **POSTOR PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LO MEJOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, El postor no presenta el Certificado de Vigencia de poder actualizada (la vigencia de poder presentada por el postor es del 29/11/2023) solo ha iniciado el trámite para obtener el certificado de vigencia de poder, ha pagado por el servicio, pero aún no ha recibido ni presentado el documento que acredita la vigencia del poder. Esto puede generar problemas en el proceso de contratación pública, ya que la presentación del certificado de vigencia de poder es un requisito obligatorio para participar en este procedimiento de selección. El OSCE, en algunos pronunciamientos, ha sugerido que el plazo máximo para la presentación de ofertas no debería exceder los 30 días calendario desde la emisión del certificado de vigencia de poder. Por estas consideraciones su **OFERTA NO ES ADMITIDA**

(**) **CONSORCIO INNOVA**, dentro de su oferta los integrantes del consorcio en el anexo N° 2 del pacto de integridad, solo firman la declaración jurada pero no ponen sus nombres completos como lo establece las bases integradas, en el contexto la oferta presentada, una declaración jurada solo con firma, sin el nombre completo del postor, puede ser considerada inválida. Documentos que conforman las ofertas de los postores menciona que las declaraciones juradas deben estar debidamente firmadas, lo que implica tanto la firma como la identificación del firmante. El reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas establece que los documentos deben estar debidamente firmados, lo que incluye la firma manuscrita o digital. Además, no se acepta el pegado de imágenes de firmas o vistos.

La falta de nombre completo en la declaración jurada generara dudas sobre la validez de la firma y la identidad del firmante, lo que es motivo de rechazo de la oferta. Por lo tanto, es recomendable que el postor incluya su nombre completo junto con la firma en la declaración jurada para evitar problemas de interpretación y asegurar la validez de su oferta.

Por otra parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado en diversas resoluciones como por ejemplo mencionaremos algunos: Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, fundamento 20; Resolución N° 1562-2022-TCE-S3, fundamento 15; y Resolución N° 1913-2023-TCE-S2, fundamento 16; en lo que respecta de las funciones del comité de selección ha establecido el siguiente criterio:

(...) es importante precisar que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar información alguna.

Acto seguido el comité de selección pasa a calificar solo a las ofertas admitidas

REQUISITOS DE CALIFICACION

<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>CONSTRUCTORA & CONSULTORA ANTEZANA PERU S.A.C.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 143.216.91 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dieciséis con 91/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35.804.23 (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 23/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes, instalación de pisos industriales de poliuretano, colocación de capas de poliuretano en losas de concreto, instalación de pisos sintéticos, pistas atléticas, pisos de poliuretano en general, construcción de pisos industriales, pintado de pavimento o superficies.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p>	<p>NO CALIFICA</p> <p>El postor presenta una constancia de cumplimiento, sin embargo las bases administrativas establece que "Encaso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe de presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago...", por estas consideraciones la experiencia en la especialidad presentada NO CUMPLE con lo establecido en las bases integradas</p>	

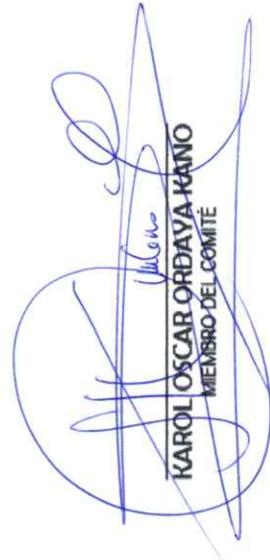
	<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>C C.1</p>	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave:</p> <p>Un (01) especialista en diseño arquitectónico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en diseño Arquitectónico y/o especialista en Arquitectura mínimo de 02 años - Experiencia como residente y/o supervisor de obra de mínimo de 02 años en obras de edificación <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</p>
<p>C.1</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>C.2.1 Formación académica</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Arquitecto Titulado colegiado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU</p>

<p>a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinsitulos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el TÍTULO no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>	
<p>C.2.2 Capacitación del personal clave</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo una capacitación en sistemas de poliuretano <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p>	
<p>RESULTADO</p>	<p>DESCALIFICADA</p>

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 32069-Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en su artículo 56°, numeral 56.1, donde menciona que "los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no se valida ninguna oferta", así mismo el reglamento de la Ley en su artículo 84°, numeral 84.1, indica que "un procedimiento de selección queda desierto (...) cuando no exista ninguna oferta válida (...)". Por estas consideraciones este comité DECLARA DESIERTO el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N°01-2025-MPCH-1 INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DEPORTIVO DE POLIURETANO EN LA OBRA "INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL BARRIO LA VICTORIA A, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA - JUNÍN"


DIANA BETTSI HLAYTA QUINTO
 MIEMBRO DEL COMITÉ


VICTOR ALBERTO MENDOZA ORELLANA
 MIEMBRO DEL COMITÉ


KAROL OSCAR ORDAVA KANO
 MIEMBRO DEL COMITÉ